MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N°225 /2013

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 159/2013

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de Diciembre de 2013, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, y la empresa **GOLDEN TRADE S.R.L.** con RUC Nº 80002894-5, domiciliada en Palma N° 685 casi Juan E. O´Leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JORGE ANIBAL GOLDENBERG ASRILEVICH,** con Cédula de Identidad N° 234.615, en su carácter de apoderado de conformidad al Poder Especial otorgado a su favor en escritura pública N° 39 del 9 de octubre de 1992, pasada ante la N.P. Lisa Godoy; en adelante denominada el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 147/2013 suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 21/2013 LLAMADO MOPC N° 21/2013 CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. El **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en celebrar el presente Convenio, a los efectos de modificar la cláusula 9 "**FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**" del Contrato arriba individualizado, quedando redactada de la siguiente manera:

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 159/2013;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1696/2013;
c) Resolución Ministerial N° 1845/2013 que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 1597/2013, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

GOLDEN TRADE S.R.L

JORGE ANIBAL GOLDENBERG ASRILEVICH
POR EL CONTRATISTA

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE